



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 482-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 25 de junio de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 593-2026-UNIA-FElyH de fecha 23 de junio de 2026, a fojas 7 y el proveído de fecha 25 de junio de 2026, recibidos mediante registro N° 935;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante CARTA N° 322-2026-UNIA-DAPYH de fecha 19 de junio de 2026, suscrita por el Dr. Jesus Tito Quispe – Director de Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, remite al Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades la propuesta de contratación docente por invitación en plaza auxiliar generada por renuncia, y contrato docente por invitación tipo "A" y tipo "B" para el Ciclo Académico 2026-I, a fin de garantizar la continuidad del servicio académico, para lo cual adjunta relación y cuadro de plazas;

Que, con **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0463-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 22 de junio de 2026, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**: "APROBAR, la solicitud de contrato directo por invitación de seis (06) docentes, por necesidad de servicio y por renuncia, uno (01) en plaza auxiliar y cinco (05) tipo A y B, para el Semestre Académico 2026 – I, conforme a la Carta N°322-2026-UNIA-DAPYH remitido por el Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades – UNIA", y en su **ARTÍCULO SEGUNDO**: "PROPONER, al Consejo Universitario la contratación directa por invitación, por necesidad de servicio y por renuncia, de seis (06) docentes en la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para el Semestre Académico 2026 I, con duración de contrato hasta el 31 de julio del 2026, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE CONTRATO	PLAZA PARA REMUNERACION	CODIGO AIRHSP
01	VERONICA CRISTINA PAREDES LOPEZ	AUXILIAR DE		000252
02	ALFONZO MAURO GUERRA CHACON	A2		000186
03	MARIA CONSTANCIA MORALES VALDERRAMA	A2	B1	000187
04	WERNER MACAHUACHI HUAYABAN	A3	B2	000195
05	MARIA TERESA ALBITRES ROJAS	B3		000144
06	KAREN LILIANA MENDOZA MEDINA	B3		000145

Que, mediante Carta N° 593-2026-UNIA-FElyH-D de fecha 23 de junio de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui – Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite al Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0463-2026-UNIA-FElyH-CF**, de fecha 22 de junio del 2026, para que se derive al Consejo Universitario y se proceda a su aprobación y ratificación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 06-2026-UNIA-CU de fecha 25 de junio de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 482-2026-UNIA-CU

acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0463-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 22 de junio de 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0463-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 22 de junio de 2026, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: "APROBAR**, la solicitud de contrato directo por invitación de seis (06) docentes, por necesidad de servicio y por renuncia, uno (01) en plaza auxiliar y cinco (05) tipo A y B, para el Semestre Académico 2026 – I, conforme a la Carta N°322-2026-UNIA-DAPYH remitido por el Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades – UNIA", y en su **ARTÍCULO SEGUNDO: "PROPONER**, al Consejo Universitario la contratación directa por invitación, por necesidad de servicio y por renuncia, de seis (06) docentes en la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para el Semestre Académico 2026 - I, con duración de contrato hasta el 31 de julio del 2026, conforme se detalla a continuación:"

N°	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE CONTRATO	PLAZA PARA REMUNERACION	CODIGO AIRHSP
01	VERONICA CRISTINA PAREDES LOPEZ	AUXILIAR DE		000252
02	ALFONZO MAURO GUERRA CHACON	A2		000186
03	MARIA CONSTANCIA MORALES VALDERRAMA	A2	B1	000187
04	WERNER MACAHUACHI HUAYABAN	A3	B2	000195
05	MARIA TERESA ALBITRES ROJAS	B3		000144
06	KAREN LILIANA MENDOZA MEDINA	B3		000145

SEGUNDO. – CONTRATAR a los docentes señalados en el cuadro precedente, a partir del 22 de junio de 2026 hasta el 31 de julio de 2026.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Meqo Barrios
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0463-2026-UNIA-FElyH-CF

Yarinacocha, 22 de junio del 2026.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 20 de junio del 2026; Carta N°322-2026-UNIA-DAPyH, de fecha 19 de junio del 2026; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA –COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, conforme lo indica la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67 numeral 67.2 referente a las atribuciones del Consejo de Facultad son, 67.2.1 Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas;

Que, mediante Ley Universitaria N° 30220, el artículo 80.3, indica que los docentes son: *Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato (...)*;

Según el Reglamento de Consejo de Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, en su artículo 7° Las atribuciones del Consejo de Facultad son: **(c) Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes adscritos a los Departamentos Académicos de la Facultad;**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, establece en el **Artículo 133° las atribuciones del Consejo de Facultad, teniendo en su literal a) Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento (...) de los docentes adscritos al Departamento Académico de la Facultad;**

Que, mediante la Carta N°322-2026-UNIA-DAPyH, de fecha 19 de junio del 2026, el Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades – UNIA, solicita contratación de docente por invitación para el Semestre Académico 2026-I, en plaza auxiliar generada por renuncia, y contrato docente por invitación tipo A y B, indicando que el requerimiento es a fin de garantizar la continuidad del servicio académico, adjuntando la lista de docentes propuestos, indicando los Códigos AIRHSP y adjuntando curriculum vitae;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0463-2026-UNIA-FElyH-CF

Que, visto los documentos adjuntos, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 20 de junio del 2026, los miembros del Consejo de Facultad acordaron **POR UNANIMIDAD, APROBAR** la solicitud de contrato directo por invitación por necesidad de servicio y por renuncia, en plaza auxiliar y tipo A y B de los docentes propuestos conforme a la Carta N°322-2026-UNIA-DAPyH, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, dicho contrato tendrá duración hasta el término del Semestre Académico 2026 – I, con duración de contrato hasta el 31 de julio del 2026; y **PROPONER** al Consejo Universitario la contratación directa por invitación, conforme al Artículo 133° del Estatuto;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, y Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de contrato directo por invitación de seis (06) docentes, por necesidad de servicio y por renuncia, uno (01) en plaza auxiliar y cinco (05) tipo A y B, para el Semestre Académico 2026 – I, conforme la Carta N°322-2026-UNIA-DAPyH remitido por el Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades – UNIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER, al Consejo Universitario la contratación directa por invitación, por necesidad de servicio y por renuncia, de seis (06) docentes en la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para el Semestre Académico 2026 I, con duración de contrato hasta el 31 de julio del 2026, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE CONTRATO	PLAZA PARA REMUNERACION	CODIGO AIRHSP
01	VERONICA CRISTINA PAREDES LOPEZ	AUXILIAR DE		000252
02	ALFONZO MAURO GUERRA CHACON	A2		000186
03	MARIA CONSTANCIA MORALES VALDERRAMA	A2	B1	000187
04	WERNER MACAHUACHI HUAYABAN	A3	B2	000195
05	MARIA TERESA ALBITRES ROJAS	B3		000144
06	KAREN LILIANA MENDOZA MEDINA	B3		000145

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, la presente resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para su aprobación y ratificación.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.c.
Decanato FElyH
VRA
Secretaría Académica
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia
Mg. Rosa Magna Alvarado del Castillo
SECRETARÍA ACADEMICA FElyH